



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTA:** La carta de fecha 20 de julio del 2020 presentada por el Teniente Coronel EP(r) Edwards Ynga Gonzaga – Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, respecto a renuncia al cargo por motivos personales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", asimismo el numeral 17) establece el de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2020-ALC/MVES de fecha 08 de mayo del 2020, se designa al Teniente Coronel EP(r) EDWARDS YNGA GONZAGA como Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 09 de mayo del 2020, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, con Resolución 097-2020-ALC/MVES de fecha 15 de julio del 2020, se encarga a partir de la fecha las funciones propias de la Subgerencia de Serenazgo, en virtud a la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad otorgada a funcionario José Manuel Manrique Díaz;

Que, con carta de fecha 20 de julio del 2020, el Teniente Coronel EP(r) Edwards Ynga Gonzaga presenta su renuncia al cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por motivos estrictamente personales, solicitando se le exonere del plazo de Ley;

Que, con Memorando N° 604-2020-GM/MVES, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, recomendado se exonere del plazo de Ley al funcionario antes señalado;

Estando a lo expuesto, y a lo propuesto por la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Teniente Coronel EP(r) EDWARDS YNGA GONZAGA, al cargo de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de labores el 20 de julio del 2020, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del 20 de julio del 2020, la encargatura de la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Teniente Coronel EP(r) EDWARDS YNGA GONZAGA.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de julio del 2020

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia